



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 250 -2023-RASS

Santiago de Surco, 02 NOV. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

Las Resoluciones Nros 001, 129 y 226-2023-RASS, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 3°, 43° y 45° de la Constitución Política del Perú aluden a la transparencia como principio de relevancia constitucional implícita en el modelo de Estado democrático y social de derecho;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado y regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, reconocido en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; la norma, en su artículo 3, señala: "*Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)*";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "*(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.*";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses. Conforme el inciso 8 del artículo 4 de la citada norma, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;

Que, en ese contexto, se emite la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba "*El Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública*"; que tiene por objeto establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, la norma acotada, indica en su acápite V) respecto a las responsabilidades que, el titular de la entidad pública es responsable de designar al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar, asimismo, corresponde al responsable del Portal, la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar. Adicionalmente, corresponde a los órganos, unidades orgánicas o áreas poseedoras de información sujeta a publicación, designar a los coordinadores que tienen relación directa con el funcionario responsable del Portal de Transparencia para la implementación y actualización oportuna del Portal de Transparencia Estándar;

Municipalidad de
Santiago de Surco
Alcaldía
César Bruce
Montes de Oca

Municipalidad de
Santiago de Surco
Secretaría General
B°
Leydlith
Valverde Montaiva



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 250 -2023

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a LEYDITH INDIRA HORTENCIA VALVERDE MONTALVA, SECRETARÍA GENERAL, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, el funcionario designado deberá ceñirse y observar lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba “El Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que todos los funcionarios de las Gerencias y Subgerencias que integran la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad, toda la información que sea requerida por el funcionario designado dentro de los términos legales y en las condiciones que haga posible su cumplimiento, a fin de que cumpla con la función encomendada.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 129-2023-RASS del 12.05.2023 y la Resolución N° 226-2023-RASS del 10.10.2023.

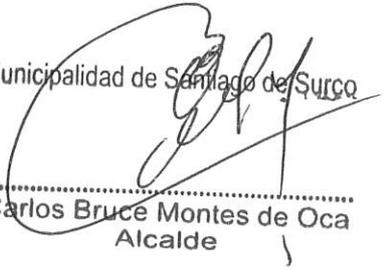
ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde